EL ALCALDE DE FREDONIA - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente, ni especializado en la planta de cargos de la Administración Municipal de Fredonia - Antioquia para **OTORGAMIENTO AL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA DE UNA LICENCIA DE USO, NO EXCLUSIVA, INTRANSFERIBLE Y LIMITADA AL PLAZO DEL CONTRATO, SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA CONTRATISTA DIGITAL, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA EL REGISTRO, REVISIÓN, APROBACIÓN, RADICACIÓN, SOPORTE DOCUMENTAL, CONSERVACIÓN Y CONSULTA DE LOS INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD, SIN QUE DICHA LICENCIA COMPORTE CESIÓN, TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN NI DISPOSICIÓN ALGUNA DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LA PLATAFORMA, SU CÓDIGO FUENTE, SU ARQUITECTURA O SUS COMPONENTES, LOS CUALES PERMANECEN EN CABEZA DE SU TITULAR.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestion con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Garantizar que la plataforma permita a los contratistas de la entidad registrar las actividades ejecutadas frente a cada obligación de su contrato, adjuntar los soportes de cada actividad y la planilla de seguridad social, y enviar el informe mensual para revisión, de modo que los soportes queden asociados a la actividad que respaldan.
2. Garantizar que la plataforma permita a los supervisores y a su equipo de apoyo revisar el informe por obligación, aprobarlo o devolverlo con observaciones, registrar su radicación y consultar en todo momento el estado de cada informe, dejando registro de la persona, la fecha y el motivo de cada cambio de estado.
3. Garantizar que la plataforma genere los documentos del ciclo mensual del contrato con un código único verificable mediante código QR, y permita descargarlos individualmente o en paquetes documentales por periodo para su radicación.
4. Mantener la plataforma disponible para los usuarios del Municipio durante el plazo del contrato, alojada en infraestructura de nube de proveedores especializados que se darán a conocer al Municipio, con acceso mediante usuario y contraseña y control de permisos por rol, salvo interrupciones por mantenimiento o por causas ajenas a su control.
5. Tratar la información del Municipio conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, y usarla únicamente para ejecutar el contrato. La información registrada es de propiedad del Municipio, que podrá descargarla mediante las funciones de exportación de la plataforma.
6. Prestar soporte técnico durante todo el plazo del contrato por los canales que acuerde con el supervisor, atender las solicitudes, incidencias y fallas de la plataforma en los tiempos que se establezcan, y realizar las actualizaciones y ajustes necesarios para su correcto funcionamiento, sin costo adicional para el Municipio y sin que ello comprenda el desarrollo de nuevas funcionalidades.

7. Capacitar a los funcionarios y contratistas que designe la entidad en el manejo de la plataforma, entregar una guía de uso y hacer las capacitaciones de refuerzo que requiera el supervisor.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998 y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

Se expide a los **07/10/2026**

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	**VERSIÓN** 00	**FECHA** 01/07/2021	

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con **Felipe Restrepo Ceballos**, identificado con la cédula de ciudadana No. **1001456659**, cuyo objeto es OTORGAMIENTO AL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA DE UNA LICENCIA DE USO, NO EXCLUSIVA, INTRANSFERIBLE Y LIMITADA AL PLAZO DEL CONTRATO, SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA CONTRATISTA DIGITAL, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA EL REGISTRO, REVISIÓN, APROBACIÓN, RADICACIÓN, SOPORTE DOCUMENTAL, CONSERVACIÓN Y CONSULTA DE LOS INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD, SIN QUE DICHA LICENCIA COMPORTE CESIÓN, TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN NI DISPOSICIÓN ALGUNA DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LA PLATAFORMA, SU CÓDIGO FUENTE, SU ARQUITECTURA O SUS COMPONENTES, LOS CUALES PERMANECEN EN CABEZA DE SU TITULAR., se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

PERSONA NATURAL	CUMPLE
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	x
Copia de registro único tributario (RUT).	x
Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República.	x
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.	x
Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional.	x
Certificado de antecedentes de R.N.M.C. (Ley 1801 de 2016) emitido por la Policía Nacional	x
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado	x
Acreditar que se encuentra afiliado y esta al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., como Contribuyente de conformidad con el **Artículo 23. De la ley 1150 de 2007.**	x
Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar	X
Hoja de vida de la función pública y Declaración de Bienes y rentas	X

Se expide a los 07/10/2026

Sara Sánchez Vélez
Secretaria General y de Gobierno

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	**VERSIÓN** 00	**FECHA** 01/07/2021

REPORTE DE INFORMACION

Felipe Restrepo Ceballos identificado con cedula N° 1001456659 dando cumplimiento al **artículo 3.2.7.5.** Del **Decreto Nacional 1273 de 2018,** informo:

	SI	NO
1. Si ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones.		X
2. Si cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaría, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos, indicando el Ingreso Base de Cotización (IBC) en cada uno de ellos.		X
3. Si la totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X
4. Si existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), la entidad contratante efectuará el aporte al FSP sobre el IBC del respectivo contrato.		X
5. Si cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X
6. El porcentaje sobre el cual se deba aplicar la retención, si decide efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (JBCJ superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		X
7. Sí pertenece a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del presente decreto.		X
8. Si desea efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.		X
9. Si va a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) adicional.		X
10. Si se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.		X

Felipe Restrepo Ceballos
Contratista

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal "Rodrigo Arenas Betancourt"
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	**VERSIÓN** 00	**FECHA** 01/07/2021

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

HACE CONSTAR QUE:

Felipe Restrepo Ceballos Identificado con **C.C. 1001456659**, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO de FREDONIA** cuyo objeto es OTORGAMIENTO AL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA DE UNA LICENCIA DE USO, NO EXCLUSIVA, INTRANSFERIBLE Y LIMITADA AL PLAZO DEL CONTRATO, SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA CONTRATISTA DIGITAL, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA EL REGISTRO, REVISIÓN, APROBACIÓN, RADICACIÓN, SOPORTE DOCUMENTAL, CONSERVACIÓN Y CONSULTA DE LOS INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD, SIN QUE DICHA LICENCIA COMPORTE CESIÓN, TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN NI DISPOSICIÓN ALGUNA DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LA PLATAFORMA, SU CÓDIGO FUENTE, SU ARQUITECTURA O SUS COMPONENTES, LOS CUALES PERMANECEN EN CABEZA DE SU TITULAR., dado que su **RUT y titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre la plataforma Contratista Digital, mediante el certificado de registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento idóneo que la acredite**, así lo determinan, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección. Razón por la cual, con su acompañamiento, el Municipio asegurará el buen funcionamiento de la Secretaria General y de Gobierno realizando de manera eficaz las obligaciones específicas descritas dentro del contrato.

Igualmente ha demostrado su experiencia en la materia a contratar, específicamente en el sector público.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Dada en el Municipio de Fredonia a los 07/10/2026

Atentamente,

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde